

ANDACOLLO, 21 FEBRERO 2025

DECRETO N° 1092

VISTOS

Las normas de Derecho Común establecidas en el Código Civil, Libro Cuarto, Título XXVI; el decreto Alcaldicio N°6010, de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprobó el Presupuesto Municipal vigente para el año 2025, Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en el D.F.L. N°1, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades, La Resolución Exenta N°1.237 con fecha 25 de noviembre del 2024, que aprueba Acuerdo de Prórroga del Convenio suscrito con la Municipalidad de Andacollo del programa centros diurnos del Adulto Mayor, componente "subvención centros diurnos comunitarios" del Servicio Nacional del Adulto Mayor. Decreto Alcaldicio N°4.553 de fecha 17 de noviembre 2022., que aprueba convenio, para la ejecución en la comuna de Andacollo de Proyecto Centro diurno para Adultos Mayores "Potenciando mi Autonomía"; Decreto alcaldicio N°6111 de fecha 09 de diciembre 2024; mediante el cual se establece en el cargo de alcalde de Andacollo a el Sr. Juan Carlos Alfaro Aravena; Decreto Alcaldicio N°6122 de fecha 10 de diciembre del año 2024, en virtud del cual se establece el nombramiento de don Wilson Núñez Zepeda, como Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°6197 de fecha 12 de Diciembre del año 2024, que establece la subrogancia de Alcalde; y las demás atribuciones de mi cargo:

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Andacollo es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso social y cultural.

Que, los dispuesto en el memorándum N°1201 de fecha 31 de diciembre de 2024 enviado por doña Constanza Rojas López, Directora de Desarrollo Comunitario a doña Lissette Godoy Rojas, Directora Jurídica, mediante el cual se solicita evaluar la renovación del contrato de arriendo para el año 2025 de la casa habitación para

el año 2025 de la casa habitación ubicada en calle Urmeneta N°818, donde se encuentra implementado el centro Diurno Adulto Mayor desde el 01 de enero de 2024; dependencia que cumple con las condiciones funcionales, ambientales, estéticas y de seguridad, que permiten el mantenimiento de las capacidades y actividades propias de los adultos mayores, garantizando que los espacios puedan aportar el desarrollo de una mejor integración social, capacitación y reforzamiento de un envejecimiento activo.

Lo dispuesto en el Informe emitido por doña Constanza Rojas López, Directora de Desarrollo Comunitario y doña Ana Campusano Juárez, coordinadora CEDAM, que da cuenta de los antecedentes generales para la habilitación, infraestructura dependencias, condicionantes de diseño y habitabilidad, programa arquitectónico para centro diurnos, áreas mínimas a considerar, área de administración y área comunitaria y de servicios.

Que teniendo presente la necesidad y utilidad manifiesta que trae consigo este contrato de arrendamiento, el cual permitirá utilizar este inmueble para la implementación del Centro Diurno del Adulto Mayor CEDAM; u otro destino que la Municipalidad requiera para responder a las necesidades de la comunidad.

Que, dicho inmueble se encuentra ubicado en pleno centro de nuestra comuna, a pasos del Edificio Consistorial, lo que permite una mayor conectividad con los usuarios y usuarias de CEDAM.

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 18 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Andacollo y don Luis Armando Strange Herrera, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 hasta el 5 de diciembre de 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°579/2024 de fecha 23 de enero de 2024.

Que es necesario contar con un acto administrativo que apruebe la contratación;

DECRETO

- 1. APRUÉBESE Y REGULARÍCESE** contratación con don Luis Armando Strange Herrera, para arrendar el inmueble ubicado en calle Urmeneta N°818, comuna de Andacollo.

2. **APRUÉBESE**, el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 06 de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Andacollo y don Luis Armando Strange Herrera.
3. **ESTABLÉCESE**, que la vigencia del contrato de arrendamiento será de doce meses, contados desde el día 06 de diciembre de 2024 al día 31 de diciembre de 2025.
4. **NÓMBRESE**, como encargada de la correcta ejecución del contrato a doña Constanza Rojas López, Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Andacollo.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que irroga el presente acto administrativo al presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SÚAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ALCALDE DE ANDACOLLO (S)

WNZ/SSC/LGR/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Jurídico
- Luis Strange Herrera